



PROVINCIA DEL CHACO  
FISCALIA DE  
INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 11 de Diciembre de 2015.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, por Resolución N° 035/91 ha adoptado el Régimen de Licencias del Poder Judicial del Chaco.

Que el Superior Tribunal de Justicia, por Acordada N° 3389 de fecha 9 de Diciembre de 2015 ha dispuesto la suspensión de términos a partir del 14 y hasta el 23 de diciembre inclusive, empalmado con la Feria Judicial vigente hasta el primer día hábil del mes de Febrero de 2016.-

Que la FIA dispuso por Resolución N° 065/15 receso administrativo desde el 24 de Diciembre del 2015 al 31 de enero de 2016, en coincidencia con la Feria del Poder Judicial.

Que el art. 3° de la Ley 7602, establece que la Fiscalía de Investigaciones Administrativas es el organismo encargado de sustanciar el procedimiento del Juicio de Residencia, el que contiene plazos de carácter perentorios e improrrogables.

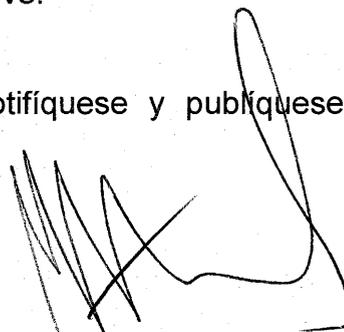
Que por lo expuesto y facultades conferidas por leyes N° 3468 , 7602 y el art 8vo del Dto. N° 1997/15;

**EL FISCAL GENERAL  
DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** DISPONER en el ámbito de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas la suspensión de términos desde el día 14 de diciembre de 2015, hasta el 31 de enero de 2016 inclusive.

**ARTICULO 2°:** REGISTRESE, notifíquese y publíquese en la página web del Organismo.

**RESOLUCIÓN N° 066**



Dr. Heitor Ezequiel Lago  
FISCAL GENERAL  
Fiscalía de Investigaciones Administrativas

